



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

FORMATO N° 2
TERMINOS DE REFERENCIA

ÓRGANO Y/O UNIDAD ORGÁNICA:		Dirección General de Desarrollo Agrícola y Agroecología-DGDAA.	
CUADRO MULTIANUAL DE NECESIDADES		Código	Denominación
		071100380261	SERVICIO DE PRODUCCION DE EVENTOS DE PROMOCION
ACTIVIDAD DEL ESTRATÉGICAPEI:	POI/ACCIÓN	<p>Actividad Operativa: IMPLEMENTACION DE MECANISMOS DE ARTICULACION COMERCIAL PARA PROMOVER EL CONSUMO DE PRODUCTOS AGRICOLAS Y DINAMIZAR SU COMERCIALIZACION.</p> <p>NEMÓNICO: 0015 - Meta 00001: Desarrollar mecanismos para la comercialización de productos agropecuarios</p>	
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:		Servicio de producción de eventos para promocionar los granos andinos en el marco de la Agricultura Familiar.	



Firmado digitalmente por RABINES ALARCON Jose Luis FAU 20131372931 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.05.2025 18:59:51 -05:00

1. FINALIDAD PÚBLICA:

Promover los granos andinos, es fundamental fomentar su consumo y producción, destacando su alto valor nutricional y su importancia para la seguridad alimentaria, esto se puede lograr a través de promoción, investigación y desarrollo, y la inclusión de estos granos en las compras de estado incluyendo programas de asistencia alimentaria.

2. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar a un proveedor para realizar el servicio de producción de eventos para promocionar los granos andinos en el marco de la Agricultura Familiar, incorporar los granos andinos en la agricultura familiar ofrece múltiples beneficios, tanto para productores como para la población en general. Estos granos como la como la quinua, cañihua, kiwicha o amaranto y tarhui o chocho, son ricos en nutrientes y contribuyen a una mejor alimentación, especialmente de las poblaciones rurales. Además, su cultivo puede generar ingresos adicionales para las familias agrícolas y fortalecer la economía local.

3. ANTECEDENTES:

La Dirección General de Desarrollo Agrícola y Agroecología, órgano de línea del MIDAGRI, tiene como funciones, identificar las oportunidades de mercado actuales y potenciales para articular la oferta agraria nacional; promover la oferta agraria nacional competitiva y sostenible para facilitar su acceso a las oportunidades de mercado identificados y articular la oferta agraria con los mercados nacionales e internacionales.

Dentro de las Funciones establecidas para la DGDAA según el artículo n.º 90 de la RM 0080-2021-MIDAGRI que aprueba el texto integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego se enuncian los siguientes literales:

- a) Articular los agentes económicos y las cadenas de valor en la actividad agrícola.
- b) Identificar y estructurar las cadenas de valor potenciales, con enfoque territorial vinculadas a la actividad agrícola.
- c) Promover la articulación comercial de la oferta agrícola nacional con valor agregado, competitivo y sostenible en coordinaciones con los sectores competentes.

Por otro lado, en el marco de la Actividad 5006215 del Programa Presupuestal 0121, la DGDAA tiene





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Despacho Viceministerial de
Desarrollo de Agricultura Familiar
e Infraestructura Agraria y Riego

Dirección General de Desarrollo
Agrícola y Agroecología

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

entre sus funciones promover mecanismos de promoción y articulación comercial entre la oferta y demanda de productos.

En este contexto, con el propósito de articular los agentes económicos y las cadenas de valor en la actividad agrícola y articulación de la oferta agrícola nacional con valor agregado, se ha contemplado implementar, con participación de productores agrícolas de granos andinos, un evento de promoción y articulación de la industria farinácea con la producción de quinua y otros granos andinos, para fortalecer su consumo a nivel nacional.

Respecto al tema de fortalecer el consumo, entendiéndose ello por incrementar el consumo interno per cápita de granos andinos, se deben tener en cuenta diversas acciones, como: el fomento del consumo (difusión y marketing a cargo de varios sectores), mejorar la educación alimentaria de la población considerando las características agro ecológicas del país y su biodiversidad (Tres sectores, MINSA, MINEDU, MIDAGRI), ello implica considerar alimentos nutritivos de menores costos y más abundantes en nuestro país (incluye hidrobiológicos y otros), entre otras acciones. De ellas, las acciones o estrategias de corto y mediano plazo que contribuyen al incremento de la demanda de tal o cual producto, es el fomento del consumo mediante campañas de promoción, difusión o publicidad, acciones que requieren de presupuesto importante para pago a medios de comunicación radial, televisivo y redes, la contratación de especialistas en la materia, el diseño y elaboración de diversos materiales para tal fin, etc., ello pensando en aumentar el consumo de tal o cual alimento que sea el más conveniente para el país, teniendo en cuenta varios aspectos. En consecuencia, las acciones de fomento del consumo se pueden hacer con mayor fuerza por los sectores involucrados, para lo cual se requiere la asignación de los recursos económicos necesarios a los respectivos sectores.

Esta actividad tendrá impacto para promocionar, difundir o marketear a los granos andinos y puedan ser bien aprovechadas por el sector privado para generar diversos productos orientados a los tipos de consumidores del mercado interno y externo y con ello contribuir en dinamizar su producción a nivel nacional.

4. ALCANCES DEL SERVICIO

Para la realización del servicio consistirá en:

4.1 IMPLEMENTACION PARA EL EVENTO:

4.1.1 14 mesas vestidas (rectangulares)

- Medidas: 1.20 mts. x 0.70 cm.
- Con tablero de melamina blanco y soporte metálico
- Vestida con mantel blanco y aplicaciones de tela incaica.

4.1.2 01 mesa vestida (redonda)

- Cantidad: 01 unidades.
- Capacidad: 10 personas
- Con tablero de melamina blanco y soporte metálico
- Vestida con mantel blanco y aplicaciones de tela incaica.

4.1.3 50 sillas de metal

- Cantidad: 50 unidades
- Material: Metal
- Modelo: Tiffany
- Color: Blanco y con almohadilla blanca
- Coordinar ubicación e instalación con el área usuaria

4.1.4 Un estrado

- Medidas: 7mts x 3mts x 5 mts x 70 cm



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Despacho Viceministerial de
Desarrollo de Agricultura Familiar
e Infraestructura Agraria y Riego

Dirección General de Desarrollo
Agrícola y Agroecología

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

- Una (01) Plataforma (tabladillo) con tapizón gris oscuro (de estreno).
- Tabladillo: ancho: 7 mts; alto: 70 cm profundidad: 3 m
- Columnas: ancho:60 cm, alto:4 mts. profundidad:60 cm
- Cielo raso: ancho: 3 m; altura:3.3 m
- Cobertor: ancho:8.2 m altura:20 cm
- Con dos (02) escaleras de 02 gradas

4.1.5 Una tarima/estrado para periodistas

- Tarima tapizada de 5 m de ancho x 2.5 m de profundidad con 70 cm de altura
- Color de tapizón: gris oscuro en buenas condiciones.
- Coordinar ubicación e instalación con el área usuaria.
- Con 1 escalera de 2 gradas

4.2 IMPLEMENTACION PANTALLA LED Y TELEVISOR

4.2.1 Servicio de alquiler de una pantalla led y televisor pantalla led

- **Medidas: 2.00 x 3.00 mts:**
- 01 interface digital
- 01 procesador LED full Hd
- 01 laptop para lanzamiento de video
- 01 switcher
- Cableado vulcanizado en general
- Estructura de soporte para pantalla (viga para colgar pantalla led)
- Software y tarjeta para la emisión: LED STUDIO
- Transporte, operador permanente para el manejo, personal de soporte técnico y desinstalación. ITEM II Pantalla televisor para retorno
- Cantidad: 01 unidad

4.2.2 pantalla de tv

- Pantalla o tv de más de 65" con su respectivo rack o soporte portátil y cables (HDMI, extensiones, alimentadores) para reproducir la transmisión como retorno.
- Coordinar con el área usuaria la ubicación del equipo.
- Personal: 01 técnico conocedor del sistema y responsable de la transmisión de todos los contenidos audiovisuales del evento

4.3 SERVICIO DE EXPRESION ARTISTICA

El servicio se contará con elenco de seis (06) integrantes, en 03 parejas con una danza de la cosecha de la Quinua.

4.4 PREPARACIÓN DE CATERING PARA UN TOTAL DE 50 PERSONAS.

- Bebidas frías: 50 Jugos de frutas de temporada (mango, papaya, piña), servidos en vasos de vidrio de 8 oz.
- Bebidas calientes: 50 (Café, té, infusiones), servidos en taza de losa
- Bocaditos: 50 salados surtidos - 3 opciones
- Bocaditos: 50 dulces surtidos - 3 opciones

Características del servicio

- ✓ Fecha: 20 de mayo del 2025
- ✓ Hora: 9:00 am.
- ✓ Lugar: Local FOCERESA (Av. La Universidad N° 200, La Molina)
- ✓ Previa coordinación con el especialista de la DGDA



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Despacho Viceministerial de
Desarrollo de Agricultura Familiar
e Infraestructura Agraria y Riego

Dirección General de Desarrollo
Agrícola y Agroecología

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

5. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- Persona Natural y/o Jurídica.
- Que cuente con Registro Nacional de Proveedor del rubro del servicio
- Qué no tenga impedimento para contratar con el Estado.
- Considerar seguro SCTR de acuerdo a la necesidad del servicio.
- Experiencia en la producción de eventos y/o organización de eventos y/o implementación de estrados "in house" (dentro de las instalaciones) en entidades públicas o privadas debiendo acreditar como mínimo un monto facturado equivalente a S/30,000 (Treinta mil con 00/100 soles que es computable durante los últimos 05 años desde su pago o conformidad.

Acreditación: La experiencia del postor se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.

6. REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS:

NO APLICA

7. SEGUROS

NO APLICA

8. PRESTACIONES ACCESORIAS

NO APLICA

9. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCION

Lugar: Local FOCERESA (Av. La Universidad N° 200, La Molina)

Plazo de ejecución del servicio: El plazo será de 01 día calendario, la notificación a cargo del área usuaria.

10. ENTREGABLES

Único entregable; se presenta mediante una carta dirigida a la Directora de la Dirección General de Desarrollo Agrícola y Agroecología.

Dicha documentación se debe presentar en la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental de la entidad, sito en Jr. Cahuide N° 805- Jesús María, en el horario de 08:30 a 16:30, o a través de la Plataforma Digital de la Mesa de Partes Virtual (<https://mesadepartesdigital.midagri.gob.pe>).

Sobre la plataforma digital:

Horario de atención las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana todos los días del año

Recepción de los escritos, solicitudes y documentos electrónicos a través de la MESA DIGITAL.

Único entregable, un informe conteniendo:

- ✓ Resumen ejecutivo del evento
- ✓ Descripción de los servicios prestados
- ✓ Lista de asistencia al auditorio (foro)
- ✓ Galería de imágenes de los servicios prestados (puntos 4.1 al 4.8)
- ✓ Ficha de participación de los productores de leguminosas debidamente llenada (el formato será proporcionado por el área usuaria)



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Despacho Viceministerial de
Desarrollo de Agricultura Familiar
e Infraestructura Agraria y Riego

Dirección General de Desarrollo
Agrícola y Agroecología

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

El Informe, único entregable se presenta mediante una carta dirigida al director de la Dirección General de Desarrollo Agrícola y Agroecología, **en el plazo de diez (10) días calendario, contados a partir del día siguiente de culminado el servicio.**

Dicha documentación se debe presentar en la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental de la entidad, sito en Jr. Cahuide N° 805- Jesús María, en el horario de 08:30 a 16:30, o a través de la Plataforma Digital de la Mesa de Partes Virtual (<https://mesadepartedigital.midagri.gob.pe>).

Sobre la plataforma digital:

Horario de atención las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana todos los días del año

Recepción de los escritos, solicitudes y documentos electrónicos a través de la MESA DIGITAL.

- a) desde las 00:00 horas hasta el término del horario de atención de la entidad de un día hábil, se consideran recibidos el mismo día.
- b) después del horario de atención de la entidad hasta las 23:59 horas, se consideran recibidos el día hábil siguiente.
- c) Los sábados, domingos, feriados o cualquier otro día inhábil, se consideran recibidos al primer día hábil siguiente.

11. CONFORMIDAD (Art.144 reglamento)

La conformidad del servicio estará a cargo de la Dirección General de Desarrollo Agrícola y Agroecología, previa conformidad del especialista a cargo de la actividad.

12. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO (Artículo 67, Ley/ Artículo 229.4 reglamento)

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en un pago único el 100% del monto del contrato original, Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Conformidad de la Dirección General de Desarrollo Agrícola y Agroecología, previa conformidad del especialista de dicha Dirección.
- Comprobante de pago y carta CCI.
- Entregable indicado en el numeral 7
- Evidencia del servicio realizado (galería de fotos)

Dicha documentación se debe presentar en la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental de la entidad, sito en Jr. Cahuide N° 805- Jesús María, en el horario de 08:30 a 16:30, o a través de la Plataforma Digital de la Mesa de Partes Virtual (<https://mesadepartedigital.midagri.gob.pe>).

Sobre la plataforma digital:

Horario de atención las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana todos los días del año

Recepción de los escritos, solicitudes y documentos electrónicos a través de la MESA DIGITAL.

- a) Desde las 00:00 horas hasta el término del horario de atención de la entidad de un día hábil, se consideran recibidos el mismo día.
- b) Después del horario de atención de la entidad hasta las 23:59 horas, se consideran recibidos el día hábil siguiente



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Despacho Viceministerial de
Desarrollo de Agricultura Familiar
e Infraestructura Agraria y Riego

Dirección General de Desarrollo
Agrícola y Agroecología

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

- c) Los sábados, domingos, feriados o cualquier otro día inhábil, se consideran recibidos al primer día hábil siguiente.

13. CONFIDENCIALIDAD:

- ✓ La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El contratado, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.
- ✓ Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados o recibidos por el proveedor.

14. GASTOS POR DESPLAZAMIENTO NO APLICA

15. PENALIDADES (Artículo 120 Reglamento)

15.1 Penalidad por Mora:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: $F = 0.40$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

En el caso de sistemas de entrega de obra y consultoría de obra que contenga más de un componente el monto y plazo corresponde al componente que se ejecuta.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

15.2 Otras Penalidades

NO APLICA

16. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, **EL CONTRATISTA** declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, **EL CONTRATISTA** se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver,



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Despacho Viceministerial de
Desarrollo de Agricultura Familiar
e Infraestructura Agraria y Riego

Dirección General de Desarrollo
Agrícola y Agroecología

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, **EL CONTRATISTA** se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación¹ y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, **EL CONTRATISTA** se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con **LA ENTIDAD CONTRATANTE**.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a **LA ENTIDAD CONTRATANTE** el derecho de resolver total o parcialmente el contrato². Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco³. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar⁴.

17. RESOLUCIÓN DE CONTRATOS MENORES (Artículo 68 Ley / Artículo 229.3 Reglamento)

Cualquiera de las partes puede resolver total o parcialmente el contrato menor, según corresponda, en los siguientes casos:

- a. Caso fortuito o fuerza mayor, que imposibilite la continuación del contrato menor.
- b. Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c. Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d. Por incumplimiento de la Cláusula Anticorrupción.
- e. Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f. Acumulación del monto máximo de penalidad por mora y/u otras penalidades.

18. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, la cual se regula conforme lo dispuesto en el artículo 81.3 de la Ley de Contrataciones públicas.

Son controversias materias de conciliación las siguientes:

- a. Resolución de contrato.
- b. Ampliación de plazo contractual.
- c. Recepción y conformidad de la prestación.
- d. Valorizaciones o metrados.
- e. Liquidación de contrato.
- f. Los que versen respecto de las obligaciones de las partes durante la ejecución del contrato.
- g. Controversias sobre sobre indemnización por daños y perjuicios. (Excepto lo contemplado en el



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Despacho Viceministerial de
Desarrollo de Agricultura Familiar
e Infraestructura Agraria y Riego

Dirección General de Desarrollo
Agrícola y Agroecología

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Artículo 76.3 de la Ley)

- h. Prestaciones accesorias
- i. Vicios ocultos
- j. otras obligaciones que se deben cumplir con posterioridad a la culminación de la ejecución de la prestación principal del contrato

19. RESPONSABILIDAD DE VICIOS OCULTOS (Literal c) del (Artículo 69.2 de la Ley)

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien o servicio contratado por un plazo no menor de un año, contado a partir de la conformidad otorgada por el área usuaria.

20. GARANTIAS (Artículo 113 Reglamento- Artículo 139 Reglamento). NO APLICA

21. GESTION DE RIESGOS (Artículo 60 de la Ley)

Es un proceso dinámico y abarca todas las etapas de la contratación pública, el cual comprende las actividades y las acciones proactivas, preventivas y transversales adoptadas por una entidad contratante para identificar los riesgos que esta enfrenta en la contratación de bienes, servicios y obras. Dichas actividades y acciones se realizan sobre la base de la identificación, análisis, valoración, gestión, control y monitoreo de riesgos, que permiten tomar decisiones informadas y aprovechar las oportunidades potenciales derivadas de estos. Las entidades contratantes realizan la gestión de riesgos a fin de aumentar la probabilidad y el impacto de riesgos positivos y disminuir la probabilidad y el impacto de riesgos negativos, que puedan afectar el cumplimiento de la finalidad pública buscada. En todo momento, la gestión de riesgos debe considerar una mejora en la administración y en el uso de los recursos públicos.

22. OTROS (Artículo 229.1 reglamento)

Las partes pueden acordar modificaciones al contrato menor, siempre que las mismas permitan alcanzar su finalidad de manera oportuna y eficiente y no aumenten el monto ni desnaturalicen el requerimiento.

La modificación se perfecciona mediante un acta suscrita por ambas partes que se registra en la Pladicop.



Firmado digitalmente por MEDINA
CRUZADO Irene Angela FAU
20131372931 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17.05.2025 21:24:18 -05:00

Vº Bº DEL DIRECTOR O FUNCIONARIO

CUT: 35783-2025.

